

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 2017-00293

Obre en autos, la excusa allegada por la liquidadora Luz Marina Camargo Micholson obrante a folios 524 a 539, para la no aceptación del cargo para la cual fue designada.

En consecuencia, como quiera que los demás liquidadores nombrados a folio 517, no tomaron posesión del cargo para el cual fueron designados, a fin de continuar con el trámite pertinente se dispone su relevo, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

NÓMBRAR como liquidador a ACHURY CALDERÓN DAYRON FABIÁN¹, ALBARRAN MARTINEZ CAMILO ANDRES² y COLMENARES RIATIVA JORGE HERNAN³, cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto.

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

¹ dayron.achury@gmail.com

² legal@siblatam.com

³ jcolmenares@colmenaresasociados.com

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50bf6a40e7e624257304d4b0652dbe4ef12f1f780277495f34a11064a55c347a**

Documento generado en 15/12/2021 12:39:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>